

## COMUNICADOS DE PRENSA

# El Tesoro se centra en los facilitadores delictivos que están detrás de las redes de contrabando transfronterizo de combustible del CJNG

30 de junio de 2026

*El Departamento del Tesoro emite una alerta sobre las tramas de contrabando de combustible y evasión fiscal de los cárteles en la frontera sur de EE. UU.*

WASHINGTON—Hoy, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN) del Departamento del Tesoro han anunciado múltiples medidas para combatir las tramas de contrabando de combustible vinculadas al Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), un violento cartel de la droga designado tanto por las autoridades antinarcóticos como por las antiterroristas.

La OFAC ha sancionado a dos ciudadanos mexicanos y a nueve entidades vinculadas a una trama de robo de combustible relacionada con el CJNG —que implica contrabando transfronterizo, documentos aduaneros falsificados y sociedades ficticias— para evadir impuestos mexicanos y generar al mismo tiempo decenas de millones de dólares al año para el cartel. Además, la FinCEN ha [publicado una](#) que ofrece orientación adicional sobre tipologías financieras y señales de alerta indicativas de que el CJNG y otras organizaciones criminales transnacionales (OCT) con sede en México están contrabandeando combustible desde Estados Unidos hacia México mediante tramas que implican la evasión fiscal en México.

«La medida de hoy pone de relieve hasta qué punto los cárteles mexicanos se están expandiendo más allá del tráfico tradicional de drogas para generar ingresos para sus organizaciones criminales, que siguen traficando con drogas letales que matan a estadounidenses», afirmó **el secretario del Tesoro, Scott Bessent**. «Las medidas del Tesoro dirigidas contra estas fuentes de ingresos ilícitas impulsan la prioridad de la Administración Trump de dismantelar estas organizaciones terroristas y hacer que Estados Unidos vuelva a ser un lugar seguro».

La acción de hoy refleja la estrecha colaboración entre la OFAC y el FinCEN, y se coordinó con una investigación dirigida por el Grupo de Trabajo de Seguridad Nacional del Sur de Texas (HSTF), en la que participaron la Administración para el Control de Drogas (DEA), Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI), la Oficina Federal de Investigación (FBI), el Servicio de Impuestos Internos

– Investigación Criminal (IRS-CI), la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio y el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. (CBP), entre otros. La OFAC y la FinCEN trabajan en estrecha coordinación con los HSTF, que se centran en la lucha contra la proliferación de drogas ilícitas y las redes, los facilitadores y los mecanismos financieros que respaldan su producción y distribución. Las sanciones anunciadas hoy también se han elaborado conjuntamente con la unidad de inteligencia financiera del Gobierno de México, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Entre los designados se encuentra **Óscar Guillermo Juraidini Silva**, quien apoya al CJNG en una operación de contrabando de combustible que genera cientos de millones de dólares al año. La alerta de la FinCEN es uno de los diversos productos analíticos y de asesoramiento recientes de la FinCEN sobre las fuentes de ingresos y las actividades ilícitas asociadas a las organizaciones terroristas extranjeras (FTO) con sede en México y a otras organizaciones criminales, entre las que se incluyen [la adquisición de precursores químicos del fentanilo](#) y [los patrones y tendencias de amenaza relacionados con el fentanilo](#); [el fraude en el tiempo compartido](#); [el tráfico de personas a lo largo de la frontera suroeste](#); [el contrabando de grandes cantidades de efectivo](#); [las redes chinas de blanqueo de capitales](#) y [los patrones y tendencias de amenaza](#) asociados; [el contrabando de petróleo crudo en la frontera suroeste](#); [las transferencias transfronterizas de fondos en las que participan extranjeros en situación irregular](#); [la trata de personas asociada a la Copa del Mundo de la FIFA de 2026](#); y [las poblaciones sin permiso de trabajo, sus empleadores y los riesgos para la integridad del sistema financiero de EE. UU.](#)

## **CJNG: CARTEL DE DROGAS VIOLENTO Y ORGANIZACIÓN TERRORISTA EXTRANJERA**

El CJNG es una organización terrorista extranjera (FTO) y un terrorista global especialmente designado (SDGT) según la designación de EE. UU., responsable de una proporción significativa del tráfico de fentanilo y otras drogas letales hacia Estados Unidos. [El 20 de febrero de 2025](#), el Departamento de Estado designó al CJNG como FTO y SDGT. El Tesoro ya había sancionado al CJNG el [8 de abril de 2015](#) en virtud de la Ley de Designación de Jefes del Narcotráfico Extranjero (Foreign Narcotics Kingpin Designation Act) y el [15 de diciembre de 2021](#) en virtud de la Orden Ejecutiva (E.O.) 14059, que tiene por objeto combatir la proliferación internacional de drogas ilícitas y sus medios de producción. La OFAC ha tomado numerosas medidas contra personas y empresas vinculadas al CJNG por facilitar el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales y la corrupción.

En los últimos años, los cárteles de narcotraficantes con sede en México, como el CJNG, se han involucrado cada vez más en el robo, la adulteración y el contrabando de hidrocarburos, como el combustible y el petróleo, en tramas conocidas coloquialmente en México como «*huachicol*». Estas tramas se han convertido en potentes fuentes de ingresos para el CJNG mediante el robo de decenas de miles de millones de dólares en ingresos perdidos para el Gobierno mexicano y han permitido las campañas del CJNG de tráfico de estupefacientes en Estados Unidos, la violencia contra

las fuerzas gubernamentales mexicanas a lo largo de la frontera suroeste de Estados Unidos, así como la corrupción dentro de México.

En los últimos dos años, la OFAC ha adoptado una serie de medidas dirigidas contra la participación de los cárteles en la práctica ilícita del «*huachicol*», entre otras, [las medidas](#) adoptadas [el 10 de septiembre de 2024](#) y el [1 de mayo de 2025](#). Del mismo modo, [la alerta](#) de la FinCEN de mayo de 2025 proporcionó tipologías financieras y señales de alerta indicativas de tramas de contrabando de petróleo crudo en la asociadas con el CJNG y otras organizaciones criminales transnacionales (TCO) con sede en México. En el periodo de 12 meses posterior a esta alerta, la FinCEN recibió más de 160 informes de actividades sospechosas (SAR) que detallaban más de 7 mil millones de dólares en actividades sospechosas, enviadas principalmente entre Estados Unidos y México y en las que a menudo participaban cárteles mexicanos, sobre todo el CJNG. Los estados estadounidenses más comunes mencionados en los SAR son Texas y Florida. En Texas, los sujetos se encontraban en su mayoría en ciudades y localidades cercanas a la frontera entre Estados Unidos y México, entre ellas Brownsville, Mission, Eagle Pass y McAllen, y la mayoría de ellos estaban relacionados con los sectores del petróleo, el gas natural y el transporte.

## **CRIMINALES DEL CRUDO Y MÁS ALLÁ: MÉXICO CONTRABANDO DE PETRÓLEO HACIA EL NORTE Y CONTRABANDO DE COMBUSTIBLE HACIA EL SUR**

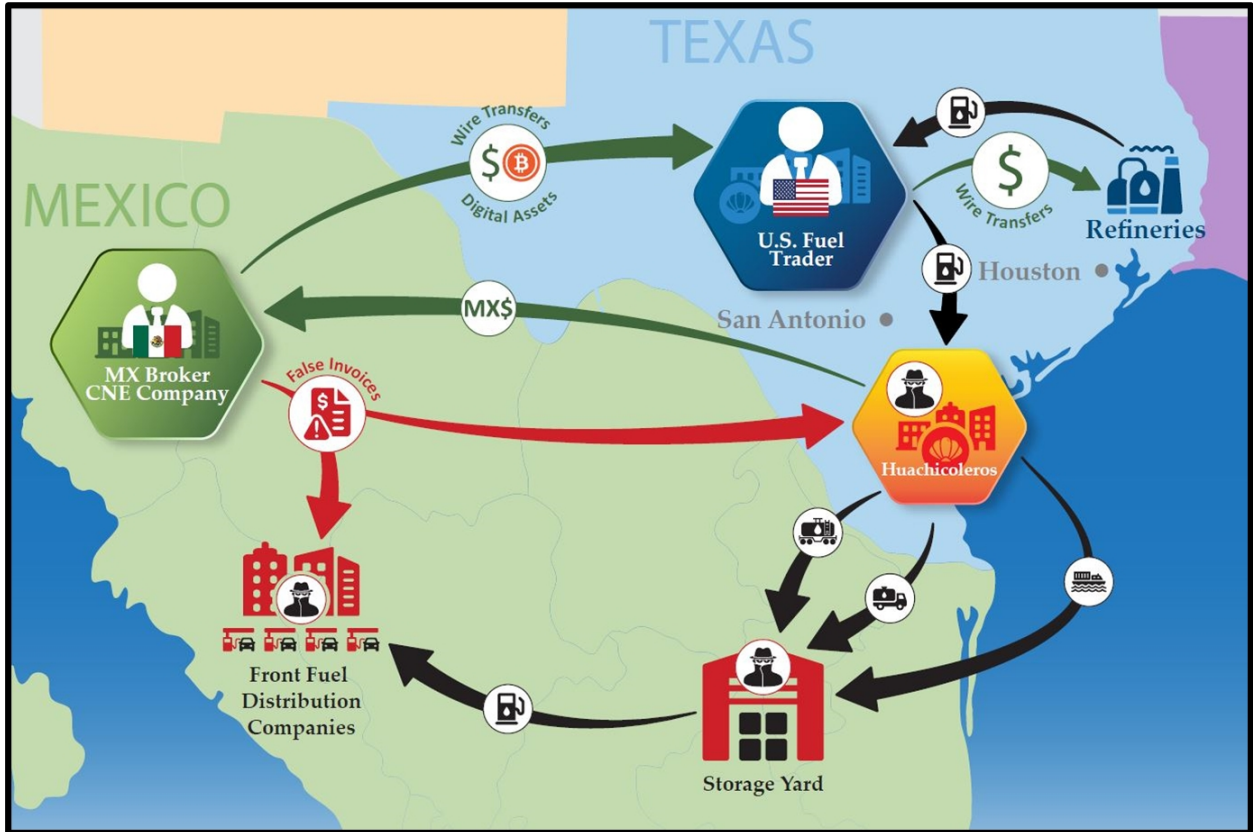
Las actividades relacionadas con el huachicol constituyen actualmente la fuente de ingresos no relacionada con las drogas más importante para los cárteles mexicanos y otros actores ilícitos. Estas actividades abarcan, en general: (1) el robo de combustible y petróleo en México; (2) el contrabando de petróleo crudo hacia Estados Unidos; y (3) el contrabando de combustible desde Estados Unidos hacia México, que implica esquemas de evasión fiscal mexicanos conocidos como «*huachicol fiscal*».

Los ladrones en México (conocidos como «*huachicoleros*») utilizan diversos métodos para robar combustible y petróleo crudo a la empresa energética estatal mexicana, Petróleos Mexicanos (Pemex), entre los que se incluyen sobornar a empleados corruptos de Pemex, perforar ilegalmente derivaciones en los oleoductos, robar en refinerías, secuestrar camiones cisterna y amenazar a los

. El combustible robado a Pemex se vende en el mercado negro en todo México. Tal y como se destaca en la Alerta de mayo de 2025 de la FinCEN, el petróleo crudo robado se introduce de contrabando en Estados Unidos a través de intermediarios mexicanos cómplices y, a menudo, se etiqueta erróneamente como «aceite usado» u otro material peligroso para eludir el escrutinio y evadir impuestos y normativas. A continuación, el petróleo se entrega a importadores estadounidenses cómplices del sector del petróleo y el gas natural que operan cerca de la frontera suroeste de Estados Unidos, quienes lo venden con un fuerte descuento en los mercados energéticos estadounidenses y mundiales antes de repatriar los importantes beneficios ilícitos a los cárteles de México.

Tal y como destaca [la alerta complementaria](#) de la FinCEN, las tramas de robo fiscal de combustible implican a los cárteles con sede en México y a sus «*huachicoleros*», que introducen de contrabando gasolina, gasóleo, nafta y otros combustibles desde Estados Unidos a través de la frontera sur o de los puertos estadounidenses hacia México, con el fin de eludir el impuesto mexicano sobre la importación de combustible, conocido como *Impuesto Especial sobre Producción y Servicios* (IEPS). A través de estas tramas, los cárteles utilizan a empresas *comercializadoras* mexicanas cómplices — con permisos de distribución de combustible expedidos por la Comisión Nacional de Energía de México— para adquirir combustible de empresas distribuidoras estadounidenses cómplices y emitir facturas falsas con el fin de legitimar y comercializar el combustible ilícito en México. Sin embargo, estos intermediarios carecen de los permisos correspondientes de la Secretaría de Energía de México para importar combustible al país. Como parte de la trama, los distribuidores de combustible estadounidenses cómplices aprovechan sus relaciones con las principales refinerías y distribuidoras de combustible de EE. UU. para adquirir y, a continuación, desviar el combustible hacia redes interconectadas de empresas ficticias y de fachada estadounidenses y mexicanas en los sectores del transporte de mercancías, la logística y otros, antes de que sea introducido de contrabando en México mediante camiones cisterna, vagones de ferrocarril y flotas clandestinas de buques marítimos. Los cárteles mexicanos y sus «*huachicoleros*» pueden eludir el IEPS por diversos medios, entre ellos la clasificación errónea de la documentación aduanera, el soborno de funcionarios públicos u otros métodos, antes de transportar el combustible a depósitos bajo su control y venderlo posteriormente en México obteniendo enormes beneficios a través de gasolineras controladas por los cárteles o afiliadas a ellos, así como en puntos de venta de combustible en carretera no regulados. Los informes públicos sugieren que entre una cuarta parte y un tercio de todo el combustible vendido en México podría ser ilícito.

Según el análisis de la FinCEN de los informes de la Ley de Secreto Bancario, los cárteles mexicanos recurren principalmente a los intermediarios y a su acceso al sistema financiero mexicano para enviar transferencias bancarias internacionales y pagos con activos digitales a las empresas de distribución de combustible estadounidenses cómplices a cambio del combustible de contrabando, ya sea directamente o a través de sociedades ficticias que actúan como cuentas de paso. En otros casos, los cárteles pueden pagar directamente a los distribuidores de combustible estadounidenses cómplices mediante depósitos estructurados en efectivo en sus cuentas bancarias con ingresos ilícitos procedentes del tráfico de drogas y otras actividades delictivas en Estados Unidos, como una forma de blanqueo de capitales basado en el comercio. Los distribuidores de combustible estadounidenses cómplices encubren estas ventas de combustible de origen ilícito mediante diversas tipologías de blanqueo de capitales, entre las que se incluyen la compra de: (i) artículos de lujo, como vehículos de alta gama, joyas de gran valor o alquileres vacacionales y destinos turísticos exclusivos; (ii) bienes inmuebles; y (iii) activos de inversión. En México, los cárteles utilizan sus ganancias ilícitas procedentes de las ventas de combustible en el mercado negro para realizar pagos en efectivo a campañas políticas y medios de comunicación mexicanos con el fin de ayudar a elegir a políticos mexicanos corruptos dispuestos a colaborar con los cárteles para controlar puestos administrativos clave en el Gobierno, lo que facilita las operaciones de contrabando de combustible y el acceso a contratos públicos para blanquear las ganancias ilícitas de estos esquemas y otras actividades delictivas.



*General Depiction of a Fiscal Fuel Theft Scheme*

## DESARTICULACIÓN DE LOS FACILITADORES DE COMBUSTIBLE DEL CJNG



Partiendo de las medidas anteriores de la OFAC, hoy la OFAC ha designado a **Óscar Guillermo Juraidini Silva (Juraidini)**, una figura empresarial clave que facilita la red de robo de combustible del CJNG. Juraidini actúa como contable y es el cerebro detrás de determinadas operaciones financieras del CJNG. Juraidini crea y gestiona sociedades ficticias en

nombre del CJNG y falsifica documentos aduaneros para el CJNG con el fin de facilitar el traslado transfronterizo ilícito de combustible. Juraidini importa combustible de Estados Unidos a México que está etiquetado de forma intencionadamente errónea en la documentación aduanera para eludir los impuestos mexicanos del IEPS. La mayoría de los clientes de Juraidini son empresas de gasolineras, que reciben los productos de combustible refinado y los venden a través de gasolineras minoristas. Juraidini genera decenas de millones de dólares al año, lo que beneficia al CJNG.



*Ogui Fletes Truck*

Juraidini es propietario de seis empresas en México, que operan en los sectores del transporte, los servicios financieros y el sector inmobiliario. Entre las empresas mexicanas de Juraidini se encuentran: **Centro Cambiario La Peseta, S.A. de C.V.; OJ Living Trust, S.A.P.I. de C.V.; RK Real King, S.A. de C.V.; Soma Transporte y Servicios, S.A. de C.V.; Ogui Fletes; y OF Transportes.** Además, Juraidini es propietario de una empresa con sede en el Reino Unido, **Cucumber Sweet Waves Ltd.**



*OF Transportes Logo*



*OF Transportes Trucks*

La OFAC designó a Óscar Guillermo Juraidini Silva en virtud de las Órdenes Ejecutivas 14059 y 13224, en su versión modificada, por ser propiedad de, estar controlado o dirigido por, o haber actuado o pretendido actuar en nombre o por cuenta de, directa o indirectamente, el CJNG. Además, la OFAC designó a las empresas Centro Cambiario La Peseta, S.A. de C.V.; OJ Living Trust, S.A.P.I. de C.V.; RK Real King, S.A. de C.V.; Soma Transporte y Servicios, S.A. de C.V.; Ogui Fletes; OF Transportes; y Cucumber Sweet Waves Ltd, de conformidad con la Orden Ejecutiva 14059 y la Orden Ejecutiva 13224, en su versión modificada, por ser propiedad de Oscar Guillermo Juraidini Silva, estar controladas o dirigidas por él, o haber actuado o pretendido actuar en su nombre o por cuenta de él, directa o indirectamente.



*Jomadi Logistics & Cargo, S.A.  
de C.V. logo*

Hoy, la OFAC también ha incluido en su lista a **J. Refugio Ruiz Villagómez**, quien desempeña un cargo en **Jomadi Logistics & Cargo, S.A. de C.V. (Jomadi)** y en **Ahavat Logistics Solution, S.A.**



*J. Refugio*

de

**C.V. (Ahavat).** J. Refugio Ruiz

Villagómez ha contrabandeado combustible desde Estados Unidos a México sin los permisos correspondientes. Paga cuotas a los cárteles y otras organizaciones criminales que controlan los puertos de entrada entre Estados Unidos y México. Según las conclusiones de la investigación hecha pública por la Fiscalía General de la República de México, Jomadi es una empresa de importación y exportación implicada en el «*huachicol fiscal*». Jomadi y Ahavat han realizado transacciones a través del sistema financiero estadounidense por valor de decenas de millones de dólares con terceros vinculados al CJNG que han participado en actividades relacionadas con el «*huachicol*».

La OFAC ha incluido en su lista a Jomadi Logistics & Cargo, S.A. de C.V. y a Ahavat Logistics Solution, S.A. de C.V. de conformidad con la Orden Ejecutiva 14059 por haber proporcionado, o intentado proporcionar, apoyo financiero, material o tecnológico, o bienes y servicios en apoyo del CJNG. Además, la OFAC ha incluido en la lista a Jomadi Logistics & Cargo, S.A. de C.V. y a Ahavat Logistics Solution, S.A. de C.V. en virtud de la Orden Ejecutiva 13224, en su versión modificada, por haber prestado asistencia sustancial, patrocinado o proporcionado apoyo financiero, material o tecnológico, o bienes o servicios, al CJNG o en su apoyo. La OFAC también ha incluido en la lista a J. Refugio Ruiz Villagómez, de conformidad con la Orden Ejecutiva 14059 y la Orden Ejecutiva 13224, en su versión modificada, por ser propiedad de, estar controlado o dirigido por, o haber actuado o pretendido actuar en nombre de, directa o indirectamente, Jomadi Logistics & Cargo, S.A. de C.V. y Ahavat Logistics Solution, S.A. de C.V.

**Mexican Cartel Fuel Smuggling Schemes** June 2026

**Mexican Cartel Southbound Fuel Smuggling Methodology**

Mexican cartels, including the Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG) and the Sinaloa Cartel, smuggle U.S. fuel across the southern border without paying Mexican taxes on fuel imports before selling it on the black market. Specifically, cartels use complex Mexican broker with Comisión Nacional de Energía (CNE) permits to purchase fuel from complex U.S. fuel traders. CNE permits allow Mexican companies to buy and sell fuel in Mexico but do not allow companies to import fuel into Mexico. Only permits from Secretaría de Energía (SENER) allow Mexican companies to import fuel into Mexico. Complex U.S. fuel traders leverage longstanding relationships with major U.S. refineries and fuel distributors to purchase fuel from U.S. export terminals and then divert it to interconnected networks of U.S. and Mexican front and shell companies under the control of the Mexican cartels. Through these companies, fuel is smuggled to Mexico via tanker trucks, railcars, and, in some cases, vessels, often with falsified customs documents or through other methods used to circumvent Mexican taxes on fuel. After crossing the border, the fuel is stored in storage yards under cartel control. Eventually, the fuel is sold to the cartels' fuel distribution front companies that commercialize the smuggled U.S. fuel through cartel-controlled gas stations and unregulated roadside fuel stops. False sale invoices are created to legitimize the transactions. Industry reporting suggests that a quarter to a third of all fuel sold in Mexico may be illicit.

**CJNG-linked Targets Involved in Fuel Smuggling Schemes**

- Oscar Guillermo Jaramil Silva  
DOI: 01 Sep 2014
- J. Refugio Ruiz Villagomez  
DOI: 27 Aug 2017
- Jomadi Logistics and Cargo, S.A. de C.V.  
FAE: 46570

**Fuel Smuggling Methodology Process**

1. Complex U.S. fuel traders purchase U.S. fuel at export terminals
2. Purchased U.S. fuel is diverted to a network of complex U.S. and Mexican front/shell companies
3. Smuggled into Mexico by the Mexican cartels and their handhoffs without paying Mexican taxes on fuel imports
4. Transported to Mexican storage yards under cartel control
5. Fuel sold to cartels' front distribution companies and false sale invoices created by Mexican broker
6. Front distribution companies commercialize fuel through cartel-controlled gas stations and/or roadside fuel stops
7. Cartels use fuel profits to finance drug trafficking operations and campaign political contributions

## REPERCUSIONES DE LAS SANCIONES

Como consecuencia de la medida adoptada hoy, todos los bienes y derechos sobre bienes de las personas designadas o bloqueadas descritas anteriormente que se encuentren en Estados Unidos o en posesión o

bajo el control de personas estadounidenses, quedan bloqueados y deben comunicarse a la OFAC. Además, también quedan bloqueadas todas aquellas entidades de las que una o varias personas bloqueadas posean, directa o indirectamente, de forma individual o en conjunto, el 50 por ciento o más. Salvo que estén autorizadas por una licencia general o específica expedida por la OFAC, o que estén exentas, las normas de la OFAC prohíben, en general, todas las transacciones realizadas por personas estadounidenses o dentro de (o en tránsito por) los Estados Unidos que impliquen cualquier bien o derecho sobre bienes de personas bloqueadas.

Las infracciones de las sanciones de EE. UU. pueden dar lugar a la imposición de sanciones civiles o penales a personas estadounidenses y extranjeras. La OFAC puede imponer sanciones civiles por infracciones de las sanciones sobre la base de la responsabilidad objetiva. [Las Directrices de la OFAC para la aplicación de las sanciones económicas](#) proporcionan más información sobre la aplicación por parte de la OFAC de las sanciones económicas de EE. UU. Además, las entidades financieras y otras personas pueden correr el riesgo de ser objeto de sanciones por participar en determinadas transacciones o actividades que impliquen a personas designadas o bloqueadas de cualquier otra forma. Las prohibiciones incluyen la realización de cualquier contribución o suministro de fondos, bienes o servicios por parte de, a o en beneficio de cualquier persona designada o bloqueada, o la recepción de cualquier contribución o suministro de fondos, bienes o servicios de cualquiera de dichas personas. Las personas no estadounidenses también tienen prohibido provocar o conspirar para provocar que personas estadounidenses incumplan, de forma consciente o inconsciente, las sanciones de EE. UU., así como participar en conductas que eludan dichas sanciones. Las personas físicas que se encuentren en Estados Unidos o en el extranjero y que faciliten información sobre infracciones de las sanciones al [programa de incentivos para denunciantes](#) de la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN) podrán optar a recompensas si la información que faciliten conduce a una acción coercitiva exitosa que dé lugar a sanciones pecuniarias superiores a 1 000 000 de dólares.

Además, la realización de determinadas transacciones en las que participen personas designadas en virtud de la Orden Ejecutiva 13224, en su versión modificada, puede suponer el riesgo de que se impongan sanciones secundarias a las entidades financieras extranjeras participantes. La OFAC puede prohibir o imponer condiciones estrictas a la apertura o el mantenimiento, en Estados Unidos, de una cuenta corresponsal o una cuenta de pago por cuenta de una entidad financiera extranjera que, a sabiendas, realice o facilite cualquier transacción significativa en nombre de una persona designada en virtud de la autoridad pertinente.

La eficacia y la integridad de las sanciones de la OFAC se derivan no solo de su capacidad para designar e incluir a personas en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Lista SDN), sino también de su disposición a eliminar a personas de dicha lista de conformidad con la ley. El objetivo último de las sanciones no es castigar, sino propiciar un cambio positivo en el comportamiento. Para obtener información sobre el proceso para solicitar la eliminación de una lista de la OFAC, incluida la Lista SDN, o para presentar una solicitud, consulte la guía de la OFAC sobre [cómo presentar una petición de eliminación de una lista de la OFAC](#).

[Haga clic aquí para ver un cuadro con las personas designadas hoy.](#)

[Haga clic aquí para obtener más información sobre las personas designadas hoy.](#)